

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

Extremadura

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del «Gasoducto Córdoba-Badajoz-Frontera con Portugal»

Con fecha 10 de agosto de 1995, han sido autorizadas, por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, las instalaciones del Gasoducto Córdoba-Badajoz-Frontera con Portugal, en la provincia de Córdoba. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de julio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Expropiación-Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir, personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Campillo de Llerena, el día 9 de enero de 1996, a las nueve horas; en el Ayuntamiento de Hornachos, el día 9 de enero de 1996, a las once horas; en el Ayuntamiento de Ribera del Fresno, el día 9 de enero de 1996, a las catorce horas; en el Ayuntamiento de Almendralejo, el día 9 de enero de 1996, a las dieciséis treinta horas; en el Ayuntamiento de Mérida, el día 10 de enero de 1996, a las trece horas, y en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 10 de enero de 1996, a las nueve horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Badajoz, 4 de diciembre de 1995.—La Delegada del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur.—76.210.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10, hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de octubre de 1995, por el buque «Ensenada de Sagustan II»; de la matrícula de Ondárroa, folio 4-38-A1 «Begirari», folio 4-160 de Ondárroa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 4 de diciembre de 1995.—75.239-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.311/95

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.311/95 expediente a instancia de la Asociación Española de Fabricación, Comercialización e Importación General de Óptica para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del

Estado» de 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Director general, Genaro González Palacios.—76.194.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado en oficinas de la Administración resguardo expedido por esta Caja el día 4 de agosto de 1995, con número de Registro 952585, necesarios en metálico, propiedad de don Rafael Gallart Grau, para garantizar a el mismo a disposición de Aduana de Barcelona, cuya obligación es «Operación de importación 5P6», por un importe de 101.000 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos de Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 27 de noviembre de 1995.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—75.255-E.

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe como «Parcela sita en el término municipal de Calles, Paraje Corredera, con una extensión superficial de 0,2235 Has., que linda: Por el norte, con Tomasa Diago Zapater, sur, Estado; este, Estado; y oeste, carretera. Es la parcela 122 del polígono 4.º», se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 4 de diciembre de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Gabriel Angel Luis Vaquero.—75.251-E.

Tribunales Económico-Administrativos

ANDALUCIA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, el día 28 de septiembre de 1995, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución.

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución - Porcentaje
11/02944/93	Ojeda González, Francisco	31.317.623	50
11/00139/94	Heredia Heredia, Francisco	-	50
11/00203/94	Lema Picone, Juan M.	31.577.225	50
11/00204/94	Lema Picone, Juan M.	31.577.225	50
11/00205/94	Lema Picone, Juan M.	31.577.225	50
11/00339/94	Perales León, Juan	31.773.624	50
11/02483/94	Calvente Porraso, Aurelio	25.538.580	50
11/02943/94	Becerra Lechuga, María	31.302.164	100
11/03636/94	Ardilla Ruiz, Joaquín	31.394.092	50
11/03798/94	Soto Alcón, Juan	31.311.175	50
11/03835/94	Márquez Oliva, Juan J.	31.254.251	50
11/03836/94	Cornejo Utrera, José	31.174.314	50
11/04441/94	Balmain Campos, Josette	31.811.845	50
11/04535/94	Piruat Márquez, Antonio	31.305.362	50
11/05294/94	Rodríguez Fuentes, Manuel	27.897.118	50
11/05370/94	Román Cordero, Francisco	31.500.152	100
11/05420/94	Collantes García, Francisco	31.180.591	50
11/05503/94	Jiménez Gutiérrez, José	31.386.423	50
11/05504/94	Jiménez Gutiérrez, José	31.386.423	50
11/05513/94	López Fernández, José	31.168.231	50
11/05542/94	Escobar Ruiz, Joaquín	31.571.272	100
11/05559/94	Ruiz Zapata, Sara María	24.767.716	50
11/05560/94	Ory Cristelly, Eduardo de	31.383.950	50
11/05874/94	García Escalante, Alonso	25.538.050	50
11/05875/94	Ortega Piñero, Diego	75.843.359	50
11/05959/94	Pérez Verano, Manuel	31.329.978	50
11/05977/94	Hernández Febles, José Manuel	78.388.854	50
11/06550/94	Moreno Arenas, Francisco	31.312.321	50
11/07045/94	Casas Bazán, Dolores	31.398.626	50
11/07108/94	«Colaldo González, S. L.»	-	50
11/07284/94	Ortega Lara, Francisco	32.006.351B	50
11/07313/94	Iribarren Barreda, Juan Luis	31.052.476S	100
11/07314/94	Iribarren Barreda, Juan Luis	31.052.476S	50
11/07315/94	Iribarren Barreda, Juan Luis	31.052.476S	50
11/07316/94	Iribarren Barreda, Juan Luis	31.052.476S	50
11/07317/94	Fernández Alvarez, Francisca	28.144.718D	50
11/07318/94	Fernández Alvarez, Francisca	28.144.718D	50
11/07319/94	Fernández Alvarez, Francisca	28.144.718D	50
11/07320/94	Fernández Alvarez, Francisca	28.144.718D	50
11/07324/94	Casas Bazán, Dolores	31.398.626S	50
11/07432/94	Zardain Collar, Cesárea	11.363.220R	50
11/07467/94	Aadiati, Ahmida	X1418718D	50
11/07476/94	Andrade García, José María	31.364.192N	50
11/07498/94	Izquierdo Guzmán, María Ignacia	31.568.659	50

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución - Porcentaje
11/07499/94	Izquierdo Guzmán, María Ignacia	31.568.659	50
11/07675/94	Pozo Guerra, Magdalena	28.544.412	50
11/07676/94	Algarín Vélez, Joaquín	30.439.350	50
11/07677/94	Pozo Guerra, Magdalena, y otro	28.511.412	50
11/07713/94	Vaca Montero, Manuel	31.764.961	50
11/07781/94	Nadal Mateo, Ana	31.835.192	50
11/08150/94	Pérez Maqueda, Fernando	32.033.253	50
11/08386/94	Ortega Lara, Francisco	32.006.351	50
11/00021/95	Dominguez Hormigo, Susana	31.841.632	50
11/00383/95	Ojeda González, Francisco	31.317.623	50
11/00570/95	Rubio Alcaraz, Antonio M.	75.803.670	50
11/00571/95	Rubio Alcaraz, Catalina	75.803.707	50
11/00572/95	Rubio Alcaraz, Jesús María	52.302.263	50
11/00573/95	Alcaraz Fernández, Manuela	31.095.041	50
11/00574/95	Rubio Alcaraz, Manuela	31.204.809	50
11/00575/95	«Mini Golf Super 96 y Cia.»	G11283694	50
11/00576/95	«Mini Golf Super 96 y Cia.»	G11283694	50
11/00577/95	Rubio Alcaraz, Ana María	75.807.471	50
11/00578/95	Rubio Alcaraz, Virtudes	75.807.494	50
11/00579/95	Rubio Iguña, Eugenio	31.095.072	50
11/01052/95	Piruat Márquez, Antonio	31.305.362	50
11/01132/95	Avecilla Diaz, Antonio	31.236.395	100
11/01209/95	Pérez Verano, Manuel	31.329.978	50
11/01530/95	Ory Cristelly, Eduardo de	31.383.950J	50
11/01531/95	Ory Cristelly, Eduardo de	31.383.950J	50
11/01532/95	Ruiz Zapata, Sara María	24.767.716M	50
11/01533/95	Ruiz Zapata, Sara María	24.767.716M	50
11/01534/95	Miraut Amaya, María del Carmen	31.178.887H	50
11/01562/95	Fernández Gómez, Manuel	31.198.020	50
14/00133/94	Rubio Márquez, Araceli	30.434.766	50
14/01115/94	Torres López, Pilar	30.200.837	50
14/02096/94	Córdoba Ruiz, Cándido	75.636.325	50
14/02287/94	Páez Moreno, José	30.050.324	50
14/02378/94	Hoyo Rodríguez, Manuel	75.686.300	50
14/02443/94	Dorado Pérez, Gabriel	30.458.579	100
14/02505/94	Manzanares de Marcos y otra, Rosa, C. B.	E14035554	50
14/03327/94	Sepúlveda Courtoy, Fernando	30.013.927	50
14/03328/94	Sepúlveda courtoy, Fernando	30.013.927	50
14/03329/94	Sepúlveda Courtoy, Fernando	30.013.927	50
14/03330/94	Sepúlveda Courtoy, Fernando	30.013.927	50
14/03331/94	Bustos Sousa, Antonio	29.803.938	50
14/03349/94	«SEUR Córdoba, S. A.»	A14068993	50
14/03350/94	«SEUR Córdoba, S. A.»	A14068993	50
14/03351/94	«SEUR Córdoba, S. A.»	A14068993	50
14/03352/94	«SEUR Córdoba, S. A.»	A14068993	50
14/03353/94	«SEUR Córdoba, S. A.»	A14068993	50
14/03354/94	«SEUR Córdoba, S. A.»	A14068993	50
14/03758/94	«La Riojana, Sociedad Agropecuaria, S. A.»	A14080634	50
14/03759/94	«La Riojana, Sociedad Agropecuaria, S. A.»	A14080634	50
14/03987/94	«García y Creed, S. L.»	B14349567	50
14/03988/94	Luque Espejo, Isabel	29.814.373	50
14/04130/94	Montero Macho, Juan Manuel	30.466.395	100
14/04162/94	Velasco Jurado, Leonardo, y esposa	30.395.891	50
14/04207/94	Martínez Boloix, Brígida	30.932.311	50
14/04208/94	Reyes Hens, Juan	30.932.310	50
14/04266/94	Velasco Jurado, Leonardo, y otra	30.425.250	50
14/04281/94	Muñoz Fernández, Francisco	29.811.886	50
14/04282/94	Muñoz Fernández, Francisco	29.811.886	50
14/04283/94	Muñoz Fernández, Francisco	29.811.886	50
14/04284/94	Muñoz Fernández, Francisco	29.811.886	50

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución - Porcentaje	Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución - Porcentaje
14/04285/94	Muñoz Fernández, Francisco	29.811.886	50	14/07667/94	Hurtado Luna, Manuel	75.679.546	50
14/04286/94	Ibáñez Gárate, Javier	30.457.052	50	14/07668/94	Molina Mangas, Vicente	75.666.291	50
14/04913/94	López Milagro, Ana Carmen	16.000.720B	100	14/07669/94	Notario Sánchez, Bartolomé	30.051.364	50
14/04944/94	«Concord OPC, S. L.»	B14221212	50	14/07670/94	Notario Sánchez, Bartolomé, y otros	30.051.364	50
14/04961/94	Caballero García, María del Pilar	29.804.861	50	14/07876/94	Hermán Escribano, Antonio	30.931.940	50
14/04965/94	«BALIMZA, S. L.»	B14213888	50	14/07877/94	Hermán Escribano, Antonio	30.931.940	50
14/04992/94	Rodríguez Pozo, Rafael	75.275.668A	50	14/07878/94	Hermán Escribano, Antonio	30.931.940	50
14/05008/94	Mariscal García, Blas, y otra	75.639.988	100	14/07879/94	Hermán Escribano, Antonio	30.931.940	50
14/05009/94	Aranda Rivas, Juan	75.621.774M	50	14/07948/94	Navarro Nieves, Rafael	29.806.745	50
14/05064/94	Hidalgo Martínez, Francisco Javier	30.510.248N	50	14/07949/94	Navarro Nieves, Rafael	29.806.745	50
14/05065/94	Hidalgo Martínez, Juan Manuel	30.490.942A	50	14/07950/94	Navarro Nieves, Rafael	29.806.745	50
14/05066/94	Hidalgo Martínez, Juan Manuel	30.490.942A	50	14/07951/94	Navarro Nieves, Rafael	29.806.745	50
14/05124/94	«Muebles Telesforo Hermanos, S. L.»	B14227680	50	14/07952/94	Navarro Nieves, Rafael	29.806.745	50
14/05744/94	Montes Cárdenas, Antonio	46.050.315	50	14/08034/94	Luque Muñoz, Carmen	75.654.411	50
14/05795/94	Jorda Prat, Emilia	29.857.534	50	14/08035/94	Arrabal Martínez, Antonio	26.419.974	50
14/05875/94	Gutiérrez Segovia, Eduardo	75.649.194	50	14/08279/94	Notario Prieto, Pedro	29.960.119	50
14/06043/94	Fernández Rodríguez, José María	75.701.585	50	14/09059/94	Muñoz Morales, Consuelo	30.519.315	50
14/06047/94	Aguilar Jiménez, Francisco	30.420.915	50	14/09060/94	Morales Ordóñez, Concepción	29.808.821	50
14/06048/94	Escobar de la Torre, José	30.428.817	50	14/09061/94	Muñoz Morales, Manuel	30.519.507	50
14/06049/94	Escobar de la Torre, María José	30.451.181	50	14/09062/94	Muñoz Morales, Concepción	30.800.609	50
14/06050/94	Escobar Vargas, Antonio	29.967.650	50	14/09521/94	Vinos Rodríguez, Gaspar	29.937.243	50
14/06051/94	Escobar de la Torre, Carlos	75.667.341	50	14/10212/94	Carreras Olmo, Juan	29.810.031	50
14/06053/94	Rodríguez López, Fernando	23.671.445	50	14/11352/94	Almagro Cuevas, Carmen, y otro	29.905.403	50
14/06088/94	«Construcciones Antonio Luque, S. A.»	A14027981	50	14/11353/94	Sánchez Escribano, Pedro	75.697.843	50
14/06153/94	Caballero Herruzo, Juana	30.160.455	50	14/11354/94	Muñoz Moreno, Antonio	75.697.624	50
14/06156/94	Alcudia Ramírez, Cándido	30.188.255	50	14/11355/94	García Fernández, Martín	30.053.290	50
14/06157/94	«Frutas Alcudia, Comunidad de Bienes»	E14057566	50	14/11462/94	Reina Cañete, Margarita	8.810.596	50
14/06158/94	Aranda Alcudia, Hilario	30.189.933	50	14/11727/94	Rodríguez Nogales, Antonio Nicolás	75.685.550	50
14/06159/94	Robles Carbonero, José María	24.568.150	50	14/11728/94	Rodríguez Nogales, Antonio Nicolás	75.685.550	50
14/06160/94	Robles Carbonero, José María	24.568.150	50	14/11729/94	Rodríguez Nogales, Antonio Nicolás	75.685.550	50
14/06866/94	Calvillo López, Antonio	75.638.723	50	14/11730/94	Rodríguez Nogales, Antonio Nicolás	75.685.550	50
14/06867/94	Fernández Moreno, Manuel Justo	75.637.494	50	14/11731/94	Rodríguez Nogales, Antonio Nicolás	75.685.550	50
14/06868/94	Fernández Moreno, Manuel Justo	75.637.494	50	14/11732/94	Rodríguez Nogales, Antonio Nicolás	75.685.550	50
14/07165/94	Vinos Rodríguez, Gaspar	19.937.248	50	14/11733/94	Rodríguez Nogales, Antonio Nicolás	75.685.550	50
14/07166/94	Vinos Rodríguez, Gaspar	19.937.248	50	14/11734/94	Morales Ordóñez, María Concepción	29.808.821	50
14/07167/94	Vinos Rodríguez, Gaspar	19.937.248	50	14/11735/94	Muñoz Morales, María Concepción	30.800.609	50
14/07168/94	Vinos Rodríguez, Gaspar	19.937.248	50	14/11736/94	Muñoz Morales, Manuel	30.519.507	50
14/07169/94	Vinos Haro, Miguel	30.499.334	50	14/11737/94	Muñoz Morales, María Consuelo	30.519.315	50
14/07170/94	Vinos Haro, Miguel	30.499.334	50	14/11826/94	Pessini Tevar, Angel	29.908.750	50
14/07171/94	Vinos Haro, Miguel	30.499.334	50	14/11827/94	Torrero Blázquez, Dolores	29.806.043	50
14/07172/94	Vinos Haro, Miguel	30.499.334	50	14/11828/94	Torrero Blázquez, Dolores	29.806.043	50
14/07173/94	Vinos Haro, Miguel	30.499.334	50	14/11829/94	Torrero Blázquez, Dolores	29.806.043	50
14/07174/94	Peinado Ruano, Isabel	435.945	50	14/11830/94	Torrero Blázquez, Dolores	29.806.043	50
14/07175/94	Peinado Ruano, Isabel	435.945	50	14/11888/94	Tejero Trujillo, Concepción	29.834.562	50
14/07176/94	Peinado Ruano, Isabel	435.945	50	14/12020/94	Borrego Plaza, Evelio	166.921	50
14/07177/94	Peinado Ruano, Isabel	435.945	50	14/12021/94	Borrego Plaza, Evelio	166.921	50
14/07210/94	Nieto Sánchez, Francisco	80.117.317	50	14/12022/94	Borrego Plaza, Evelio	166.921	50
14/07211/94	Nieto Sánchez, José	80.114.372	50	14/12023/94	Borrego Plaza, Evelio	166.921	50
14/07294/94	Benítez Prieto, José Manuel	9.719.437	50	14/12024/94	Torrebejano Muñoz, Manuel	75.655.885	50
14/07295/94	Benítez Prieto, José Manuel	9.719.437	50	14/12075/94	Maján Camacho, Ana M., Concepción y Gracia	74.558.938	50
14/07296/94	Benítez Prieto, José Manuel	9.719.437	50	14/12076/94	Toralbo Roperó, Gloria	30.932.380	50
14/07297/94	Benítez Prieto, José Manuel	9.719.437	50	14/12077/94	Linares Galisteo, Antonio	29.980.161	50
14/07298/94	Benítez Prieto, José Manuel	9.719.437	50	14/12125/94	«Carrocería San Carlos, S. L.»	B14053680	50
14/07345/94	«Cano e Hijos, José, C. B.»	E14208615	50	14/12126/94	«Carrocería San Carlos, S. L.»	B14053680	50
14/07661/94	Cuñago Alonso, Carmen	29.895.390	50	14/12127/94	«Carrocería San Carlos, S. L.»	B14053680	50
14/07662/94	Cuñago Alonso, Carmen	29.895.390	50	14/12128/94	«Carrocería San Carlos, S. L.»	B14053680	50
14/07663/94	Cuñago Alonso, Carmen	29.895.390	50	14/12313/94	Muñoz Martín, José Antonio	38.439.454	50
14/07664/94	Cuñago Alonso, Carmen	29.895.390	50	14/12314/94	Segura Jurado, Eliseo	34.002.494	50
14/07665/94	Cuñago Alonso, Carmen	29.895.390	50	14/12315/94	Dorado Caballero, Antonio	30.777.919	50
14/07666/94	Delgado Vargas, Francisco	29.983.861	50	14/12381/94	Olmo Castro, Blas	30.102.271	50

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución - Porcentaje
14/12486/94	Espejo Corpas, Gregorio	75.591.274	50
14/12603/94	Cornejo Dueñas, Andrés	30.147.780	50
14/12604/94	Cornejo Dueñas, Andrés	30.147.780	50
14/12605/94	Cornejo Dueñas, Andrés	30.147.780	50
14/12606/94	Cornejo Dueñas, Andrés	30.147.780	50
14/12607/94	Cornejo Dueñas, Blas y Andrés, C. B.	E14052104	50
14/12608/94	Jara Dueñas, María Angeles	30.147.819	50
14/12609/94	Jara Dueñas, María Angeles	30.147.819	50
14/12610/94	Jara Dueñas, María Angeles	30.147.819	50
14/12914/94	Villarreal Lucena, Antonio	45.250.518	50
14/12953/94	Roldán Gallardo, Telesfora	30.731.407	100
14/12999/94	Jiménez Polo, Ana	30.059.632	50
14/13000/94	Jiménez Galán, Carmen	29.955.171	50
14/13001/94	León Vega, José Carlos	30.054.867	50
14/13045/94	Alvarez de Sotomayor Porras, María José	30.713.601	50
14/13094/94	«Sociedad Cooperativa Olivarrera Jesús Nazareno»	F14012215	100
14/13105/94	«Hermanos Jiménez Sánchez, S. L.»	B14211395	100
14/13215/94	Pareja Espejo, Pedro	30.469.885	50
14/13240/94	Fernández Duval, María Josefa	30.549.969	50
14/13297/94	López Torralbo, Juan	75.697.483	50
14/13358/94	Gil García, Francisco	30.159.713	50
14/13359/94	Gil Madrid, Ezequiel	30.159.726	50
14/13360/94	Fernández Mora, Rafael	30.039.897	50
14/13392/94	Martínez Magaña, Juan Cruz	30.491.072	50
14/13394/94	Castilla Muñoz, Francisco	50.393.119	50
14/13395/94	Cardador Ariza, Isabel	30.023.353	100
14/13405/94	Serrano Villatoro, Macario	34.025.820	50
14/13459/94	Cornejo Dueñas, Andrés	30.147.780	50
14/13460/94	Jara Dueñas, María Angeles	30.147.819	50
14/13462/94	«Cristalerías Beato, S. A.»	A14216915	100
14/13495/94	Pablos Guirao, Pedro	29.804.454	50
14/13511/94	Pablos Guirado, Pedro	29.804.454	50
14/13512/94	Pablos Guirado, Pedro	29.804.454	50
14/13513/94	Pablos Guirado, Pedro	29.804.454	50
14/13514/94	Pablos Guirado, Pedro	29.804.454	50
14/13521/94	«Transmercan, S. L.»	B14299499	50
14/13541/94	Sánchez Carmona, Antonio	75.583.417	50
14/13569/94	Díaz Menchén, José	70.712.734	50
14/13570/94	Redel Conrotte, Eloisa	29.836.696	100
14/13581/94	Baena Hidalgo, Andrés	30.448.051	50
14/13596/94	Hidalgo Moya, Petra	29.807.492	50
14/13597/94	Baena Hidalgo, María Estrella	30.481.940	50
14/00032/95	Velasco Contreras, María	30.048.060	50
14/00033/95	Velasco Contreras, María	30.048.060	50
14/00034/95	Velasco Contreras, María	30.048.060	50
14/00035/95	Velasco Contreras, María	30.048.060	50
14/00036/95	Velasco Contreras, María	30.048.060	50
14/00037/95	López Álvarez, Antonia	80.131.469	50
14/00038/95	Martínez López, Antonio Gabriel	30.476.842	50
14/00039/95	«Transmacon, S. L.»	B14294359	50
14/00040/95	Marín Montero, Manuel	23.627.475	50
14/00041/95	Espejo López, Faustino	30.072.958	50
14/00139/95	Poyato Arroyo, Antonio	30.770.809	50
14/00140/95	Polonio Herrador, Rosario	75.658.977	50
14/00141/95	Polonio Herrador, Rosario	75.658.977	50
14/00142/95	Muñoz Polonio, Rosario	34.027.140	50
14/00143/95	Muñoz Márquez, Francisco	30.779.814	50
14/00144/95	Muñoz Márquez, Francisco	30.779.814	50
14/00145/95	Muñoz Márquez, Francisco	30.779.814	50
14/00146/95	Muñoz Márquez, Francisco	30.779.814	50

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución - Porcentaje
14/00182/95	Agustín Lozano Avila, S. C.	G14204176	50
14/00183/95	Dueñas Carrillo, María Angeles	75.696.823	50
14/00184/95	Carrillo de Albornoz Morales, Juan	25.851.216	50
14/00185/95	Fernández Pérez, María del Pilar	13.670.337	50
14/00186/95	Diéguez Guirao, Rafael	51.431.421	50
14/00187/95	Dueñas Carrillo, María Angeles	75.696.823	50
14/00188/95	Dueñas Carrillo, María Angeles	75.696.823	50
14/00189/95	Lozano Avila, Agustín	5.835.702	50
14/00190/95	Lozano Avila, Agustín	5.835.702	50
14/00191/95	Lozano Avila, Agustín	5.835.702	50
14/00192/95	«Agustín Lozano Avila, S. L.»	B14229512	50
14/00193/95	«Agustín Lozano Avila, S. L.»	B14229512	50
14/00194/95	«Agustín Lozano Avila, S. C.»	G14204176	50
14/00228/95	Ruiz Abad, Purificación	30.011.078	50
14/00229/95	Ruiz Abad, Purificación	30.011.078	50
14/00240/95	Tortosa Lorenzo, Antonio Luis	30.410.909	50
14/00274/95	Galán Mancheño, Francisco	29.890.121	100
14/00277/95	Olmo Fernández, Juan	30.111.705	50
14/00287/95	Chía Núñez, Rafael	75.619.320	50
14/00288/95	Cejas Rodríguez, Consuelo	75.658.075	50
14/00336/95	Cruz Fernández, Rafael	30.726.572	100
14/00340/95	Olmo Castro, Blas	30.102.271	50
14/00382/95	«Coagri, S. L.»	B14207278	50
14/00383/95	«Coagri, S. L.»	B14207278	50
14/00408/95	Mañani López, Rafael	3.049.751	50
14/00409/95	Nevado Pastor, María	75.672.584	50
14/00410/95	Díaz Serrano, María	30.448.200	50
14/00411/95	Díaz Serrano, Alfonso Angel	30.788.374	50
14/00435/95	Toro Sotomayor, Manuel de	29.938.784	50
14/00436/95	Caracuel Martínez, Pedro	30.933.390	50
14/00437/95	Reina Molina, Manuel	34.027.975	100
14/00464/95	Diz Jurado, Carlos	29.811.040	50
14/00465/95	González Olmo, Francisca	29.811.039	50
14/00492/95	Blasco Ordóñez, José	29.831.540	50
14/00493/95	Fernández Crespo, Pedro	20.022.092	50
14/00716/95	Jiménez Laguna, Benilde	30.034.301	100
14/00717/95	Jiménez Laguna, Josefina	30.404.347	50
14/00739/95	Leiva Robles, Natalio	30.416.042	50
14/00880/95	«Muebles Gondiz, S. L.»	B14027569	50
14/00933/95	«Tipografía Artística de Córdoba, S. C. A.»	F14070759	50
14/01168/95	«Brillo Expres, S. L.»	14.074.371	50
14/01173/95	Rios Porcel, Rogelio Miguel de los	30.428.944	50
14/01281/95	Perea López, María Pilar	29.989.287	50
14/02036/95	Jarín Jarín, Antonio	29.880.321	100
21/00057/94	Espina Cebrero, Catalina	29.681.464	100
21/01392/94	«Riegos Oruba, S. L.»	B21055512	50
21/01402/94	Rodríguez Limón, Concepción	29.728.741	100
21/01454/94	Nagel Ramos, Juan	29.736.711	50
21/01456/94	Dominguez Pérez, Eladio	29.330.421	50
21/01460/94	Sánchez Suero, José Francisco	29.795.956	50
21/01466/94	«Grupo Transonuba, S. L.»	B21026109	50
21/01468/94	González López, Francisca	29.780.140	50
21/01475/94	López Cárdenas, Antonio Manuel	29.470.096	50
21/01497/94	Fernández López, Encarnación	29.677.900	50
21/01500/94	Barba Molina, Antonio	29.728.644	50
21/01501/94	Hermida Gordón, Esperanza	29.754.847	50
21/01502/94	Rodríguez Garrido, Fernando	29.322.548	50
21/01515/94	Alfonso Merino, Manuel	7.928.101	50
21/01516/94	Martínez Luque, Domingo	29.287.031	50
21/01523/94	Díaz González, Miguel	29.406.051	50

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución - Porcentaje
21/01524/94	Padilla Moro, Ildelfonso	29.255.131	50
21/01675/94	González Lorenzo, José	29.481.120	50
21/01712/94	López Galdeano, Luis	24.138.101	100
21/01713/94	Blanco Montes, Juan José	29.697.607	100
21/01791/94	Vizcaino Fernández, Reposo	29.255.496	100
21/01833/94	Arestoy Herves, Francisca	29.315.563	50
21/01949/94	Zalvide Hortigüela, Antonio	29.754.384	50
21/02018/94	«Joaquín Garrocho, S. L.»	B21024450	50
21/02129/94	Ramos Barrios, Ventura	29.244.115	50
21/02132/94	«Envases del Condado, S. L.»	B21046271	50
21/02189/94	Rasco Suárez, Pedro	29.302.808	50
21/02190/94	Rasco Velo, José Antonio	29.750.352	50
21/02191/94	Rasco Velo, María Dolores	75.528.393	50
21/02192/94	Velo Velo, Francisca	29.303.151	50
21/02193/94	Rasco Suárez, Antonio	29.302.807	50
21/00024/95	«Domingo y Juan Pulido Bueno, S. L.»	B21024468	50
21/00081/95	Santiago García, José	31.363.394	50
21/00082/95	Santiago García, Enrique	29.417.364	50
21/00343/95	«Mecánicos Diesel Sánchez, S. L.»	B21173547	50
41/00145/91	Prado Rojo, Antonio Carlos	28.429.845	50
41/06337/93	«Técnica Andaluza de Papel Continuo, S. L.»	B41152661	50
41/00876/94	Pérez Vidal, Agustín, y otra	7.722.562	50
41/01521/94	Jiménez Machicado, Amelia	27.886.891	50
41/01882/94	Ortiz Román, Tomás	23.562.807	50
41/01903/94	Fuentes Mesa, Joaquín	28.321.642	50
41/03658/94	«Empresa Ruiz, S. L.»	B41010265	50
41/03909/94	Dolores Casado Pérez, IGB y C. B.	E41217258	50
41/04284/94	Fernández Ales, Manuel	28.457.555	50
41/04949/94	Viguera Gómez, José Enrique	1.361.792	50
41/05049/94	Marín Pavón, Francisco	28.272.934	50
41/05209/94	Santos Parra, Eduvigis	27.781.768	50
41/05240/94	Maestre León, Beatriz	28.350.191	50
41/05460/94	Rodríguez Vela, Carlos	75.478.367	50
41/05550/94	Egea Rosa de la, Manuel	28.296.471	50
41/06081/94	Martín González, Vicente	28.509.533	50
41/06082/94	Martín González, Jerónimo	28.350.273	50
41/06083/94	Martín González, Justo	27.299.265	50
41/06084/94	Jerónimo Martín, hermanos, C. B.	E141172438	50
41/06085/94	Martín González, Julio	27.298.340	50
41/06097/94	Verrier Rodríguez, María Dolores	27.961.703	50
41/06544/94	Cruz Delgado, Eduardo	28.381.326	50
41/06566/94	Lizquierdo Rubio, Manuel	70.786.775	50
41/06664/94	«Jeans-Blue, S. L.»	B41165531	50
41/06711/94	Martínez Muñoz, José	28.682.713	50
41/06828/94	Gago Lozano, Miguel	28.867.3330	50
41/06881/94	Sevillana de Instalaciones y Mantenimiento	A41122961	50
41/06886/94	Guerrero López, Ramón, y otra	27.823.848	50
41/07054/94	González Muñoz, Francisco	27.902.267	50
41/07055/94	González Muñoz, Francisco	27.902.267	50
41/07062/94	«Robles Cruzado & Cia., S. L.»	B41088352	50
41/07064/94	«Robles Cruzado & Cia., S. L.»	B41088352	50
41/07119/94	Roldán Zurita, Pedro	28.159.394	50
41/07130/94	«Construcciones Guelo, S. L.»	B41382532	50
41/07131/94	Gálvez Fernández, Juan Antonio	27.746.073	50
41/07191/94	Méndez Muñoz, Marcelon	27.711.925	50
41/07220/94	Calle Bohórquez, Manuel de la	31.464.940	50
41/07254/94	Sanz Soriano, Felipe	3.089.875	100
41/07493/94	«Derivados del Etilo, S. A.»	A08127631	50
41/07494/94	«Derivados del Etilo, S. A.»	A08127631	50
41/07495/94	«Derivados del Etilo, S. A.»	A08127631	50

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución - Porcentaje
41/07496/94	«Derivados del Etilo, S. A.»	A08127631	50
41/07522/94	Gavira Acosta, Luciano	27.838.966	50
41/07776/94	Guillén García, Carmen	27.997.357	50
41/07802/94	Rodríguez Ocaña, María José	28.582.227	50
41/07861/94	«Frutas Alfaro, S. L.»	B41233586	50
41/07925/94	Navarro Rodríguez, Encarnación	34.031.960	50
41/07926/94	Romero Jiménez, Leoncio	75.363.882	50
41/08001/94	Gómez Moreno, Manuel, y otra	27.922.992	50
41/08043/94	Fernández Moreno, Eustaquio	28.680.350	50
41/08184/94	Toro Alfaro, Ricardo	28.048.579	50
41/08195/94	«Inmobiliaria Santa Ana, S. L.»	B41013970	50
41/08196/94	«Juanma, S. L.»	B41202151	50
41/08197/94	Inurria Alvarez, José	28.410.017	50
41/08198/94	Inurria Alvarez, Juan	28.407.932	50
41/08229/94	«Conservación y Limpieza Casablanca, S. A.»	A41089293	50
41/00312/95	Vahi Dominguez, Francisco	27.950.670	50
41/00314/95	Montesinos Mello, Rafael, y otra	27.914.569	50
41/00315/95	Catalán González, Mariano, y otra	37.015.893	50
41/00316/95	Sánchez Corte de la, Domingo, y otra	27.599.529	50
41/00334/95	Pascual Codeso, Miguel Angel	28.335.584	50
41/00344/95	Ortiz Espina, Manuel	28.406.984	50
41/00440/95	Aroca Hermoso, Arcadia	28.444.343	50
41/00443/95	Lasso de la Vega Porres, Andrés	28.299.982	50
41/00491/95	«Aceitera El Cuervo, S. C. L.»	F41115858	50
41/00492/95	«Aceitera El Cuervo, S. C. L.»	F41115858	50
41/00505/95	García Quintana, Roberto	24.736.014	50
41/00512/95	Moya Neyra, Antonio	28.862.220	50
41/00513/95	Moya Neyra, Antonio	28.862.220	50
41/00514/95	Brenes Caballero, Manuel	75.394.608	50
41/00516/95	Alvarez Ramirez, Juan	27.991.586	50
41/00517/95	Hernández Hernández, Miguel	75.338.167	50
41/00529/95	«Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Gerena»	F41228503	50
41/00534/95	Torres Granell, José	27.779.081	50
41/00537/95	Font Siquemani, Alfonso	27.926.085	50
41/00795/95	Lizcano Moreno, José	28.339.319	50
41/00857/95	Ruiz Moreno, Francisco, y otra	-	50
41/01110/95	«ETISUR, Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajo»	F41107004	50
41/01318/95	Rodríguez Hidalgo, Isaias	27.749.094	50
41/01372/95	Fernández Ruiz, Delia	75.352.006	50
41/01422/95	Tejada Donaire, Juan	31.285.882	50
41/01712/95	Gutiérrez Rodríguez, Concepción	28.527.953	50
41/01713/95	Gutiérrez Rodríguez, Concepción	28.527.953	50
41/01905/95	Cantos Escárneg, Juan Antonio	75.296.991	50
41/02058/95	Gómez Martín, Celestino	30.430.964	50
41/02144/95	Noriega Rodríguez, María del Rosario	2.506.589	100
41/02497/95	Río Granados, José Manuel del	27.273.024	50
41/02498/95	Río Orihuela, José del	27.928.837	100
41/02589/95	Pérez Marín, María José	77.532.588	100
41/02590/95	Pérez Marín, María José	77.532.588	100
41/02770/95	Castilla Mejías, Emilia	27.932.592	50
41/03234/95	Carrasco Torrecillas, Antonio	27.540.176	100
41/04906/95	Alves Montaña, Domingo	X0073136L	100
41/00606/94	Oliveros Fernández, Rafael	31.452.951	50
41/01714/95	Gutiérrez Rodríguez, Concepción	28.527.953	50
41/08987/94	Feria Cruz, Manuel	27.547.399	50
41/09029/94	«Construcciones Sagod, S. C. A.»	F41074873	50
41/09188/94	Muñoz Vizcaino, Angeles	29.838.319	50
41/09201/94	Cuadrado Rosa, Manuel	28.429.439	50
41/09309/94	Saavedra Montaña, Francisco	27.592.424	50
41/09310/94	Carrillo Lérica, Salud	27.592.425	50

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución — Porcentaje
41/09417/94	Armengou Martjin-Niclos, Oscar, y otra	28.860.373	50
41/09428/94	Fernández Fernández, Catalina	75.287.571	50
41/09437/94	«Derivados del Etilo, S. A.»	A08127631	50
41/09438/94	«Derivados del Etilo, S. A.»	A08127631	50
41/09506/94	«Viuber, S. L.»	B41142571	50
41/09556/94	Carbajal Navarro, José Antonio	6.887.579	50
41/09593/94	Rodríguez Laguna, Emilia	28.162.563	50
41/09594/94	Rodríguez Laguna, Magdalena	28.162.564	50
41/09680/94	Escalante Rivera, Francisco	28.239.095	50
41/09681/94	Escalante Rivera, Francisco	28.239.095	50
41/09682/94	«Aceitunas Guadalquivir, S. A.»	A41229188	50
41/09683/94	«Aceitunas Guadalquivir, S. A.»	A41229188	50
41/09684/94	«Aceitunas Guadalquivir, S. A.»	A41229188	50
41/09700/94	Novalio Santos, Eugenia, y otro	28.709.882	50
41/09711/94	Bustos Cruz, Manuel Segundo	27.685.267	50
41/09736/94	Moreno Arjona, José María	31.370.883	50
41/09762/94	Rubio Contreras, Rafael	25.902.935	50
41/09786/94	«Sorprisma, S. A.»	A41366196	50
41/09789/94	Negrón Perona, Carmen	27.628.258	50
41/09864/94	Baquero Marín, Miguel	28.318.894	50
41/09892/94	Jiménez Palomeque, José	28.855.499	50
41/09945/94	García Quirós, Francisco, y otra	27.704.082	50
41/00012/95	López Andrés, Sebastián	28.502.699	50
41/00092/95	Portillo Nieto, Antonio, y otros	—	50
41/00150/95	Camarero Arenas, Antonio	24.073.963	100
41/00151/95	Camarero Arenas, Antonio	24.073.963	100
41/00153/95	Camarero Arenas, Antonio	24.073.963	100
41/00154/95	Camarero Arenas, Antonio	24.073.963	100
41/00166/95	Fernández Verdugo, Francisco	28.515.645	50
41/00208/95	Jiménez Martín, Alfonso	28.280.100	50
41/00209/95	Guillén Benítez, José	27.688.612	50
41/00277/95	Angel Chapi, Fernando, y otra	1.258.958	50
41/00278/95	González Castilla, Manuel, y otra	28.428.696	50
41/08230/94	«Conservación y Limpiezas Casablanca, S. A.»	A41089293	50
41/08233/94	Ibáñez Luque, María del Carmen	28.301.994	50
41/08234/94	«Conservación y Limpiezas Casablanca, S. A.»	A41089293	50
41/08265/94	Guillén García, Nicasio	75.360.414	50
41/08342/94	«Ganadera del Bajo Guadalquivir, S. C. A.»	F41380023	50
41/08404/94	Santos López, María Asunción	52.236.763	50
41/08456/94	Amador González, José	27.920.271	50
41/08457/94	Rojas Sanz, José	28.171.550	50

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido resolución — Porcentaje
41/08458/94	Rojas Sanz, José	28.171.550	50
41/08459/94	Rojas Sanz, José	28.171.550	50
41/08460/94	Rojas Sanz, José	28.171.550	50
41/08461/94	Rojas Sanz, Francisco	27.901.090	50
41/08462/94	Rojas Sanz, Francisco	27.901.090	50
41/08463/94	Rojas Sanz, Francisco	27.901.090	50
41/08464/94	Rojas Sanz, Francisco	27.901.090	50
41/08465/94	Jurado Sánchez, Antonio	28.549.971	50
41/08466/94	Jurado Suárez, Antonio	28.549.971	50
41/08467/94	Jurado Suárez, Antonio	28.549.971	50
41/08468/94	Jurado Suárez, Antonio	28.549.971	50
41/08469/94	«Rojas Suárez, S. C.»	G41367822	50
41/08472/94	López Montoya, Mercedes	37.573.742	50
41/08473/94	Ventoso Ramos, Desiderio	45.029.925	50
41/08490/94	Maldonado Ruiz, Manuel	28.501.936	50
41/08602/94	Puente García Ganges, María Jesús de la	398.614	50
41/08650/94	Rosendo Suárez, Encarnación	75.441.810	50
41/08655/94	«Cristalerías J. del Pozo, S. A.»	A41117235	50
41/08656/94	«Cristalerías J. del Pozo, S. A.»	A41117235	50
41/08706/94	Castañeda Sánchez, José Ramón	28.257.913	50
41/08773/94	Lacañina Rodríguez, Victoriano	27.781.729	50
41/08774/94	Lacañina Rodríguez, Victoriano	27.781.729	50
41/08815/94	Pérez Díaz, Ildefonso	29.406.580	50
41/08870/94	Bañuls Arenas, Enrique	29.266.142	50
41/08871/94	Bayo Méndez, Pastora	27.779.744	50
41/08872/94	Aguilera Pedraja de la, José Ramón	19.105.133	50
41/08908/94	Sánchez Cárdenas, Joaquín	28.150.612	50
41/08964/94	Pozo Mora, Ana	75.413.146	50
41/08982/94	Nanclares Lucas, Antonio	28.248.125	50
41/08983/94	Fernández Fernández, José	27.815.761	50
41/08984/94	Martín Medina, Manuel	75.368.829	50
53/00607/94	Oliveros Fernández, Rafael, y otra	31.452.951	50
53/00608/94	Oliveros Fernández, Rafael, y otra	31.452.951	50
53/00609/94	Oliveros Fernández, Rafael, y otra	31.452.951	50
53/00610/94	Oliveros Fernández, Rafael, y otra	31.452.951	50
53/00109/95	Gutiérrez Marín, José	31.414.722	100
53/00121/95	Martos Pérez, Ana María	31613312L	50

Sevilla, 4 de noviembre de 1995.—El Presidente del Tribunal, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.—74.913-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina
Mercante

Capitanías Marítimas

MÁLAGA

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a don Juan A. Díaz Martini, con domicilio en calle José Ruiz, 39, de Caleta de Vélez (Málaga), y documento nacional de identidad número 24.886.227, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil, se realizó inspección el día 9 de agosto de 1995 en situación latitud: 36-43,1 N, y longitud: 004-05,4 W, a la embarcación «Manolito», sin nombre ni matrícula; denunciando a don Juan A. Díaz Martini por no presentar la documentación relativa a la titulación y por navegar sin llevar nombre ni folio de inscripción reglamentario.

Solicitado en tiempo y forma la documentación preceptiva, el interesado no ha efectuado aportación de la misma, por lo que de las actuaciones previas realizadas conforme al artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 se desprende una presunta carencia de despacho de la embarcación, presunta carencia de la documentación y presunta carencia de la titulación, por lo que de propia iniciativa en virtud del artículo 11.1, a), del Real Decreto mencionado se añaden en este Acuerdo de iniciación los preceptos reglamentarios presuntamente infringidos.

Se considera responsable de la infracción a don Juan A. Díaz Martini, en base al artículo 118.2, a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3, b), 115.3, g), 115.3, i) y 115.3, f) de la citada Ley, en relación con la Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos en las amuras, la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de Despacho y Dotación, el Real Decreto 1027/1989, sobre abanderamiento, matriculación y registro marítimo y la Orden de 31 de enero de 1990 sobre titulaciones para el manejo de embarcaciones de recreo.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2, c), de la citada Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le comunica que la embarcación queda bajo la custodia y responsabilidad del propietario con la prohibición expresa de navegar hasta tanto no se justifique documentalmente en esta Capitanía la situación administrativa del buque en cuanto a matriculación y despacho.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Antonio Vázquez Vergara, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga.

El Instructor podrá ser recusado de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El Instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este Acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1, c), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 31 de octubre de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabeu.—75.269-E.

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a don Juan Díaz Espejo, con domicilio en calle Jacinto Benavente, 17, de Algeciras (Cádiz), y documento nacional de identidad número 31.752.935, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Efectuada asistencia por el buque de salvamento «Remolcanosa Cinco» el día 12 de noviembre de 1994 en aguas de Alborán a la embarcación «Laya», folio 492 de la quinta lista de Algeciras recabándose de la misma el Rol de Despacho y Dotación en el que se constata que no figura despacho de la embarcación ni enrole de tripulante alguno, esta Capitanía, en virtud al artículo 11.a del Real Decreto 1398/1993, inicia el presente procedimiento por ser los hechos antes mencionados susceptibles de constituir infracción en materia de legislación marítima.

Se considera responsable de la infracción a don Juan Díaz Espejo, en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en el artículo 115.3.g) de la citada Ley en relación con la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de Despacho y Dotación.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c) de la citada Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Feliciano Maizkurrena Santiago, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Málaga.

El Instructor podrá ser recusado de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El Instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 31 de octubre de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabeu.—75.270-E.

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a doña Laura Ruiz Gutiérrez, con domicilio en calle La Bañeza, 43, portal 3, de Madrid, y documento nacional de identidad número 83.267, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil, se realizó inspección el día 17 de agosto de 1994, en situación de latitud: 36-42,5 N y longitud: 004-15,8 W, a la moto acuática, marca «Kawasaki», modelo Jet Ski, denunciando a su usuaria, doña Laura Ruiz Gutiérrez, por manejar dicho artefacto sin titulación.

Se considera responsable de la infracción a doña Laura Ruiz Gutiérrez, en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.f) de la citada Ley, en relación con el edicto de la Comandancia Militar de Marina de Málaga, «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 15 de abril de 1994.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c) de la citada Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Feliciano Maizkurrena Santiago, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Málaga.

El Instructor podrá ser recusado, de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El Instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento, y dado en que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informa de derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días, una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8.º del Reglamento de procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 31 de octubre de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabéu.—75.271-E.

Autoridades Portuarias

VIGO

Se comunica a las empresas que vienen ejerciendo en estos momentos actividad como empresas estibadoras en esta Autoridad Portuaria de Vigo, que deberán adecuarse a los requisitos contenidos en los pliegos de cláusulas de explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en el Puerto de Vigo, aprobado por el Consejo de Administración en sesión de 15 de junio de 1995, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Los citados pliegos, se encuentran a disposición de todos los interesados en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Vigo de nueve a catorce horas.

Vigo, 15 de diciembre de 1995.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—76.191.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto

de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Agrupación Empresarial de Fabricantes de «Jeans», expediente número 6.695, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Daniel Nassia Karoutchy, don Vicente Saenz Merino, don Antonio Fernández García y otros.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.927-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de noviembre de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el comité directivo de la Asociación de las Escuelas Inlingua de España (expediente número 2.987), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la Rambla de Cataluña, 33, 08007 Barcelona.

Siendo firmantes del certificado don Joern Pachler, como Presidente, y don Antonio Seco del Guzmán, en calidad de Secretario.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.928-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de octubre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Profesional y Empresarial del Calzado Grupo Objetivo (expediente número 6.679), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de noviembre de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de noviembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Angel Mañas Díaz y don Néstor Rubio Rubio.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.922-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Española de Renting de Vehículos (AER) (expediente número 6.687), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado,

con fecha 16 de noviembre de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de noviembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don José Luis Criado-Pérez Trefault y don Ramón Colao Blanco.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.924-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros por Carretera ASINTRA Andalucía-Extremadura (expediente número 6.691), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Gerardo Díaz Ferrán, don Juan Antonio Balsera y don Albino Pérez de Miguel.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.925-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de octubre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Empresarios Floristas (FEFF) (expediente número 6.673), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de octubre de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de noviembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don don Héctor Gil Mateu y don Antonio Hernández Díaz.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.904-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Empresas Explotadoras de Estaciones de Autobuses (ATABUS) (expediente número 6.692), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de noviembre de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de noviembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Félix Cerdán Martínez y don Javier López Pita.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.906-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de octubre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Pastas, Papel y Cartón (expediente número 6.675), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de octubre de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de noviembre de 1995.

El acta de constitución la suscribe don José Luis Asenjo Martínez.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.920-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de octubre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios de Miniatracciones y Aparatos Infantiles (ANEMI) (expediente número 6.684), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de noviembre de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de noviembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Joaquín Falgas Cardona y don Jesús Antonio Martínez Taracón.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.921-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de noviembre de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General celebrada el día 23 de septiembre de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional para la Formación de la Seguridad Policial y Artes Marciales (ANFSPAM) (expediente número 6.585).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de noviembre de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de noviembre de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 1, 4 y 5 de sus Estatutos, cambiando de denominación Asociación para la Formación sobre la Protección y Artes Marciales (AFPAM).

Siendo firmante del acta don Juan Manuel Campillo Rodríguez.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.930-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de julio de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General celebrada el día 17 de marzo de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Organización Profesional de Congresos (expediente número 5.342).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 31 de julio de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de agosto de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Julio Abreu y doña Isabel Iriarte.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.932-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación de Profesionales de la Conservación y Restauración de Obras de Arte (APCRA) (expediente número 6.689), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de noviembre de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de noviembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don José María de la Pisa Pino y don Javier Carrión Barcaiztegui.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.909-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la asociación denominada «Colectivo Independiente de Trabajadores de Frigo, Sociedad Anónima» (expediente número 6.688), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de noviembre de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de diciembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben doña Rosa Pérez Amat y doña Pilar Sánchez Rodríguez.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.912-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación Nacional de Empresas de Voladuras Especiales (ÁNEVE) (expediente número 6.705), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Abel Pascual Manzano y don Julián Faustino.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.915-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de noviembre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Escuelas de Música y Centros no Reglados de Enseñanzas Musicales del Estado Español (expediente número 6.704), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben doña Pilar Gracia Torne y don Alberto Estefanía Montero.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.918-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de octubre de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación REDCOR (expediente número 6.681), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de noviembre de 1995, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de diciembre de 1995.

El acta de constitución la suscriben don José Luis Merino Carrera, en representación de «Merino y Barreras Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», y don Edgar Segrelles Molmeneu, en representación de «Edgar Segrelles Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—75.929-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Por «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Hermanos Nadal, sin número, Alcorisa, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Muela II», al que ha correspondido el número 5.970, para una extensión de ocho cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Palomar de Arroyos y Castel de Cabrá, y con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 42' 40"	40° 47' 00"
2	0° 41' 20"	40° 47' 00"
3	0° 41' 20"	40° 46' 20"
4	0° 42' 40"	40° 46' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de ocho cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse, ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—75.106.

TERUEL

Por «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Hermanos Nadal, sin número, Alcorisa, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Las Monjas II», al que ha correspondido el número 5.977, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a el término municipal de Ejulve, y con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 34' 00"	40° 44' 20"
2	0° 31' 00"	40° 44' 20"
3	0° 31' 00"	40° 43' 00"
4	0° 34' 00"	40° 43' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse, ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—75.105.

TERUEL

Por «Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Cataluña, 21, Gandesa (Tarragona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Pinaruenco», al que ha correspondido el número 5.973, para una extensión de 12 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cañada de Benatanduz y Villarluengo, y con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 30' 40"	40° 36' 00"
2	0° 29' 40"	40° 36' 00"
3	0° 29' 40"	40° 34' 40"
4	0° 30' 40"	40° 34' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 12 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse, ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—75.124.

TERUEL

Por «Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Cataluña, 21, Gandesa (Tarragona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Carrascosa», al que ha correspondido el número 5.974, para una extensión de cuatro cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Villarluengo, y con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 28' 20"	40° 40' 00"
2	0° 27' 40"	40° 40' 00"
3	0° 27' 40"	40° 39' 20"
4	0° 28' 20"	40° 39' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de cuatro cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse, ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—75.125.

TERUEL

Por «Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Cataluña, 21, Gandesa (Tarragona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Capellania», al que ha correspondido el número 5.975, para una extensión de nueve cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cañada de Benatanduz y Fortanete, y con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 32' 20"	40° 34' 20"
2	0° 31' 20"	40° 34' 20"
3	0° 31' 20"	40° 33' 20"
4	0° 32' 20"	40° 33' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de nueve cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse, ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 22 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—75.127.